

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y sueltos oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS
CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Pesas y Medidas, tengo a bien ordenar que el próximo mes de Enero empiece en esta provincia la revisión anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir, verificándose en los términos municipales de Oviedo y Gijón, durante los días 2 al 20 del mismo, en las oficinas establecidas en la calle de Quintana y Campo Valdés respectivamente.

Para que no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los Sres. Alcaldes darán la mayor publicidad a esta Circular, para que llegue a conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber la obligación de tener y usar exclusivamente los útiles métrico-decimales necesarios para sus tráficós, debidamente contrastados, y que cuantos posean sin este requisito serán decomisados. El personal encargado de la inspección y servicio de pesas y medidas, me dará cuenta de todas las deficiencias, faltas de celo y negligencias que observen en las Autoridades locales, a fin de imponer mi autoridad cuando hubiere lugar.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1929
 El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo

EXPROPIACIONES.—AGUAS

Rectificada por la Alcaldía de Boal la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del Salto de aguas del río Navia, de que es concesionaria la Sociedad «Electra de Viesgo», he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Boal, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1929.

El Gobernador Civil interino,
 Felipe Rey.

Relación nominal, rectificada, de propietarios y colonos a los cuales se les ocuparán fincas en este Municipio con motivo de la construcción del Salto de agua del Navia:

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre del propietario, su vecindad, nombre del colono y su vecindad, es como sigue:

- 1, Sierra de la Magdalena, a prado, de Ceferino Alvarez, vecino de Doiras.
- 2, Sierra de la Magdalena, a labor, del mismo.
- 3, Sierra de la Magdalena, a labor, de Adolfo Trelles, de Madrid, colono Pedro Fernandez, de Doiras.
- 4, Sierra de la Magdalena, a labor, de Eleuterio Alonso, de Doiras.
- 5, Sierra de la Magdalena, a labor, de Perfecto Alvarez, de Doiras.
- 6, Sierra de la Magdalena, a labor, de la viuda de José Perez, de Doiras.

7, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Hermenegildo Fernandez, de Navia, colono Atanasio Mendez, de Doiras.

8, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Domingo Martinez S. Julián, de Doiras.

9, Sierra de la Magdalena, a labor, de José Martinez Perez, de Doiras.

10, Sierra de la Magdalena, a labor, de Antonio Alvarez, de Doiras.

11, Sierra de la Magdalena, a labor, del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono José Fernandez, de Doiras.

12, Sierra de la Magdalena, a labor, de Marcelino Magadán, de Cedemonio, colono Manuel Garcia, de Doiras.

13, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Antonio Monja din, de Doiras.

14, Sierra de la Magdalena, a labor, de Adolfo Trelles, de Madrid, colono Avelino Alvarez, de Doiras.

15, Sierra de la Magdalena, a labor, de Francisco Fernandez Perez, de Cedemonio.

16, Sierra de la Magdalena, a labor, de Hermógenes Martinez, de Doiras.

17, Sierra de la Magdalena, a labor, de Calixto Alvarez, de Doiras.

18, Sierra de la Magdalena, a labor, de la viuda de Francisco Fernandez, de Doiras.

19, Sierra de la Magdalena, a labor, del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono José Alvarez Fernandez, de Doiras.

20, Sierra de la Magdalena, a labor, del mismo, colono Albina Santa Eulalia, de Doiras.

21, Sierra de la Magdalena, a labor, del mismo, colono José Fernandez, de Doiras.

22, Sierra de la Magdalena, a labor, de Sinforosa Alvarez, de Doiras.

23, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Hermenegildo Fernandez, de Navia, colono Atanasio Mendez, de Doiras.

24, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Pedro Alvarez Perez, de Doiras.

25, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Domingo Martinez S. Julián, de Doiras.

26, Sierra de la Magdalena, a labor, de Gerardo Alvarez, de Habana, colono Inocencia Rodriguez, de Doiras.

27, Sierra de la Magdalena, a labor, del mismo, colono la misma.

28, Sierra de la Magdalena, a labor, del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Albina Santa Eulalia, de Doiras.

29, Sierra de la Magdalena, a labor, de Francisco Trelles Malnero, de Doiras.

30, Sierra de la Magdalena, a viña, del mismo.

31, Sierra de la Magdalena, a viña, del mismo.

32, Sierra de la Magdalena, a labor, de la viuda de José Gonzalez, de Doiras.

33, Sierra de la Magdalena, a labor, de Marcelino Magadán, de Cedemonio, colono Manuel Garcia, de Doiras.

34, Sierra de la Magdalena, a labor, de los herederos de Antonio F. Monjardin, de Doiras, colono la viuda de José Gonzalez, de Doiras.

35, Sierra de la Magdalena, a monte, de los mismos, colono la misma.

36, Sierra de la Magdalena, a monte, de Marcelino Alvarez, de Doiras.

37, Sierra de la Magdalena, a monte, de Marcelino Magadán, de Cedemonio, colono Manuel Garcia, de Doiras.

38, Las Fontes, a monte, de Hermógenes Martinez, de Doiras.

39, Las Fontes, a prado, de Antonio Pequín, de Doiras.

40, Las Fontes, a prado, del Excelentísimo Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Hermógenes Martinez, de Doiras.

41, Las Fontes, a monte y prado, de José Perez Monjardin, de Doiras, colono Rogelio Sanjurjo, de Doiras.

42, Costa dos Xatos, a monte, de la viuda de Rosendo Fernandez, de Doiras.

43, Costa dos Xatos a viña, de José Perez de Doiras, colono Inocencia Rodriguez, de Doiras.

- 44, Costa dos Xatos, a monte, de Adolfo Trelles, de Madrid, colono Lino Graña, de Doiras.
- 45, Costa dos Xatos, a monte, de los herederos de Francisco Garcia Allande, de Vegadeo, colono Lino Graña, de Doiras.
- 46, Costa dos Xatos, a viña, de Araceli Amor, de Doiras, colono Lino Graña, de Doiras.
- 47, Costa dos Xatos, a viña, de Florentino Fernandez, de Doiras.
- 48, Costa dos Xatos, a viña y labor, de Emilia Graña, de Doiras.
- 49, Costa dos Xatos, a monte, de los herederos de Pedro Rodriguez, de Doiras.
- 50, Costa dos Xatos, a monte, de Ceferino Alvarez, de Doiras.
- 51, Costa dos Xatos, a monte, de Maria Alvarez, de Doiras, colono Concepción Martinez, de Doiras.
- 52, Costa dos Xatos, a viña, de los herederos de Hermenegildo Fernandez, de Navia, colono Atanasio Mendez, de Doiras.
- 53, Costa dos Xatos, a viña, de los herederos de José Martinez, de Doiras.
- 54, Costa dos Xatos, a viña, de Calixto Alvarez, de Doiras.
- 55, Costa dos Xatos, a monte, de los herederos de Antonio Rodriguez, de Doiras, colono Antonio Pequin, de Doiras.
- 56, Costa dos Xatos, a monte, de Hermógenes Martinez, de Doiras.
- 57, Costa dos Xatos, a monte, de Demetrio Alvarez, de Doiras, colono Inocencia Rodriguez, de Doiras.
- 58, Costa dos Xatos, a viña, de los herederos de José Lopez, de Doiras, colono Carlos Martinez, de Doiras.
- 59, Costa dos Xatos, a monte, de los herederos de Pedro Alvarez, de Doiras.
- 60, Costa dos Xatos, a monte, de Perfecto Alvarez, de Doiras.
- 61, Costa dos Xatos, a monte, de la viuda de José Martinez, de Doiras.
- 62, Anaolia, a monte y viña, de la viuda de José Perez, de Doiras.
- 63, Anaolia, a monte, de Antonio Pequin, de Doiras.
- 64, Cultalleiros, a monte, de José Alvarez Fernandez, de Doiras.
- 65, Cultalleiros, a monte, de José Alvarez Bermudez, de Doiras.
- 66, Cultalleiros, a monte, de Antonio Alvarez Garcia, de Doiras.
- 67, Escaleiro, a monte, de José Perez Monjardin, de Doiras, colono Rogelio Sanjurjo, de Doiras.
- 68, Las Fontes, a monte, de Marcelino Magadán, de Cedemonio, colono Manuel Garcia, de Doiras.
- 69, Las Fontes, a monte, de Adolfo Trelles, de Madrid, colono Pedro Fernandez, de Doiras.
- 70, Las Fontes, a prado y monte, de Hermógenes Martinez, de Doiras.
- 71, Las Fontes, a prado y monte, del heredero de Domingo Mendez, de Doiras.
- 72, Las Fontes, a prado y monte, de Antonio Pequin, de Doiras.
- 73, Las Fontes, a prado y monte, de la viuda de José Gonzalez, de Doiras.
- 74, Las Fontes, a prado y monte, del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Francisca Fernandez, de Doiras.
- 75, Escaleira, a monte, de Adolfo Trelles, de Madrid, colono Francisca F. Trelles, de Doiras.
- 76, Escaleira, a arbolado y campo, del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Antonio Pequin, de Doiras.
- 77, Verdín, a monte, del mismo, colono Araceli Amor, de Doiras.
- 78, Las Fontes, a monte y prado, de José Lopez Martinez, de Doiras.
- 79, Las Fontes, a monte y arbolado, de los herederos de José Lopez Fernandez, de Doiras, colono Carlos Martinez, de Doiras.
- 80, Las Fontes, a monte y arbolado, de los herederos de Jesús Martinez, de Doiras.
- 81, Las Fontes, a monte y arbolado, de los herederos de Hermenegildo Fernandez, de Doiras, colono Atanasio Mendez, de Doiras.
- 82, Las Fontes, a monte y arbolado, de Gervasio Alonso, de Doiras.
- 83, Las Fontes, a monte y arbolado, de Marcelino Magadán, de Doiras, colono Manuel Garcia, de Doiras.
- 84, Las Fontes, a monte y arbolado, de la viuda de José Martinez Siñeriz, de Doiras, colono José Martinez Jardón, de Doiras.
- 85, Las Fontes, a monte y arbolado, de Gerardo Alvarez Fernandez, de Doiras, colono Inocencia Rodriguez, de Doiras.
- 86, Las Fontes, a monte y arbolado, de los herederos de Rosendo Fernandez, de Doiras.
- 87, Escaleira, a monte, labor y viña, de Adolfo Trelles y Francisca Fernandez, de Madrid y Doiras.
- 88, Escaleira, a viña, de Lino Graña, de Doiras.
- 89, Escaleira, a monte, de José Perez, Monjardin, de Doiras, colono Rogelio Sanjurjo, de Doiras.
- 90, Escaleira, a monte, de José Martinez Alvarez, de Doiras, colono Emilia Graña, de Doiras.
- 91, Escaleira, a viña, de la viuda de José Martinez Siñeriz, de Doiras.
- 92, Escaleira, a viña, de Francisco Fernandez, de Cedemonio.
- 93, Escaleira, a viña, del mismo.
- 94, Escaleira, a viña, de los herederos de Pedro Alvarez, de Doiras.
- 95, Costa dos Xatos, a monte, de Antonio Pequin, de Doiras.
- 96, Costa dos Xatos, a monte, de Antonio Alvarez Garcia, de Doiras.
- 97, Costa dos Xatos, a viña, de Feliciano Jardón, de Doiras.
- 98, Costa dos Xatos, a viña, de la viuda de Rosendo Fernandez, de Doiras.
- 99, Costa dos Xatos, a viña, de Ceferino Rodriguez, de Madrid, colono Carlos Martinez, de Doiras.
- 100, Costa dos Xatos, a monte, de José Martinez, de Doiras, colono Emilia Graña, de Doiras.
- 101, Costa dos Xatos, a viña, de los herederos de José Lopez, de Doiras, colono Carlos Martinez, de Doiras.
- 102, Costa dos Xatos, a viña y campo, de José Lopez Martinez, de Doiras.
- 103, Costa dos Xatos, a monte, de Florentino Fernandez, de Doiras.
- 104, Costa dos Xatos, a monte, de Araceli Amor, de Doiras.
- 105, Costa dos Xatos, a viña, de Lino Graña, de Doiras.
- 106, Costa dos Xatos, a viña, de Perfecto Alvarez, de Doiras.
- 107, Costa dos Xatos, a viña, de la viuda de Juan Perez, de Doiras.
- 108, Costa dos Xatos, a viña, de la viuda de Máximo Lopez, de Doiras.
- 109, Costa dos Xatos, a viña, de José Jardón, de Doiras.
- 110, Costa dos Xatos, a viña, de José Martinez Perez, de Doiras.
- 111, Costa dos Xatos, a monte, de los herederos de Antonio Fernandez, de Doiras.
- 112, Vallín, a monte, del Ayuntamiento de Boal, colonos los vecinos de Doiras.
- 113, Vallín, a monte, de Antonio Pequin, de Boal.
- 114, Vallín, a monte, de los herederos de Pedro Alvarez, de Boal.
- 115, Vallín, a monte, de los herederos de Antonio Alvarez, de Boal.
- 116, Vallín, a monte, de los herederos de Concepción Allande, de Vegadeo, colono Emilio Fernandez, de Doiras.
- 117, Vallín, a monte y prado, de Lino Graña, de Doiras.
- 118, Peña dos folles, a monte y arbolado, del mismo.
- 119, Pesugo, de herederos de Concepción Allande, de Vegadeo, colono Emilio Fernandez, de Doiras.
- 120, Peña dos folles, a monte y arbolado, de herederos de Joaquina Martinez, de Doiras.
- 121, Peña dos folles, a monte y arbolado, de Vicente Sanzo, de Doiras.
- 122, Pontigo, a monte y arbolado, de herederos de Hermenegildo Fernandez, de Navia, colono Antonio Mendez, de Doiras.
- 123, Pontigo, a monte y arbolado, de José Perez Monjardin, de Doiras, colono Rogelio Sanjurjo, de Doiras.
- 124, Pontigo, a monte y arbolado, de los herederos de Antonio Fernandez Monjardin, de Doiras.
- 125, Requeixada, a monte y arbolado, de los herederos de Antonio Alvarez, de Doiras.
- 126, Requeixada, a monte y arbolado, de Francisco Trelles y Demetrio Quintana, de Doiras.
- 127, Requeixada, a monte y arbolado, de los herederos de Joaquina Gonzalez, de Doiras.
- 128, Requeixada, a monte y arbolado, de Marcelino Alvarez, de Doiras.
- 129, Escaleira, a labor, del Excelentísimo Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Antonio Pequin, de Doiras.
- 130, Caballeiros, inculta, del Ayuntamiento de Boal, colonos los vecinos de Doiras.
- 131, Escanias, inculta, del mismo Ayuntamiento, colonos los mismos.

Boal, 27 de Noviembre de 1929.
El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 3.093

Comité Paritario Interlocal de Servicio de Higiene

En sesión celebrada por este Comité con fecha veinte del actual, se acordó el horario siguiente: Apertura y cierre de Peluquerías y Barberías; De lunes a viernes, de nueve mañana para cerrar a las dos de la tarde; apertura a las cuatro para cerrar a las ocho.

Los sábados no se cerrará para comer, disfrutando los dependientes de dos horas para comer, cerrándose a las nueve de la noche.

Durante todo el año, los domingos y días festivos se abrirá a las ocho y media, hasta la una y media.

El dependiente disfrutará de un día de descanso a la semana, excepto la que tenga día festivo.

El día de Navidad no se abrirá en todo el día, excepto cuando sea sábado o domingo, pero el día anterior regirá la hora de apertura y cierre de los sábados.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Blazquez—V.º B.º, el Presidente, M. Pi al.

R. al núm. 3.178

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 19 de Noviembre de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor Cuesta Fernández, Presidente, y con asistencia de los Sres. Manso, Cadierno, Jove, Corujo y de la Concha y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 13 del actual para contratar las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales de Panes a Suarías, y del Bao a Noriega, de cuyo documento resulta haber sido adjudicados provisionalmente los remates de ambas carreteras a D. Manuel Cuevas Fernández, veintiocho de Panes (Siejo), por 6.499 pesetas el de la primera carretera, y 5.548 pesetas el de la segunda; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha subasta, adjudicar definitivamente el remate de las obras de dichas carreteras al D. Manuel Cuevas Fernández, por las cantidades expresadas, requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya las fianzas definitivas y concurra a formalizar los correspondientes contratos y que se devuelva a los otros licitadores los resguardos de depósito provisional que habían constituido en la Depositaria de Fondos provinciales para tomar parte en las referidas subastas.

Visto un oficio del Alcalde de Cabrales, acompañado de certificación del acuerdo tomado por el Pleno de aquél Ayuntamiento solicitando se proceda al estudio

—:—

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Noviembre de 1929

AÑO DE 1929
BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS	
	autorizado	realizadas	EN MAS	EN MENOS		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1 Rentas	168.350,89	15.439,74	»	152.911,15		
2 Bienes provinciales	42.500,00	13.015,00	»	29.485,00		
3 Subvenciones y donativos	448.560,36	348.558,21	»	100.002,15		
4 Legados y mandas	»	»	»	»		
5 Eventuales y extraordinarios ó indemnizaciones	100.050,00	60.684,71	»	39.365,29		
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»		
7 Derechos y tasas	192.725,00	85.068,76	»	107.656,24		
8 Arbitrios provinciales	3.802.000,00	2.646.897,00	»	1.155.103,00		
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.201.820,78	135.770,43	»	1.066.050,35		
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	119.073,00	»	227.373,29		
11 Recargos provinciales	403.813,00	302.859,72	»	100.953,28		
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»		
13 Crédito provincial	42.423,80	»	»	42.423,80		
14 Recursos especiales	139.885,91	88.902,02	»	50.983,89		
15 Multas	3.000,00	185,38	»	2.814,62		
16 Mancomunidades interprovinciales	1.616.140,00	1.739.163,97	123.023,97	»		
17 Reintegros	2.500,00	10.801,92	8.301,92	»		
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00		
19 Resultas	5.802.507,07	2.199.789,75	»	3.602.717,32		
	14.313.223,10	7.766.209,61	131.325,89	6.678.339,38		
PAGOS						
1 Obligaciones generales	401.347,09	252.672,54	»	148.674,55		
2 Representación provincial	94.000,00	73.724,64	»	20.275,36		
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»		
4 Bienes provinciales	»	»	»	»		
5 Gastos de recaudación	338.406,20	235.456,36	»	102.949,84		
6 Personal y material	892.669,42	779.003,95	»	113.665,47		
7 Salubridad é higiene	211.814,79	51.814,79	»	160.000,00		
8 Beneficencia	2.780.403,94	1.719.805,84	»	1.060.598,10		
9 Asistencia social	297.850,00	192.036,40	»	105.813,60		
10 Instrucción pública	270.256,91	183.459,18	»	86.797,73		
11 Obras públicas y Edificios provinciales	1.740.984,04	906.582,16	»	834.401,88		
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	53.605,44	»	»		
13 Montes y pesca	165.000,00	124.078,01	»	111.394,56		
14 Agricultura y ganadería	201.018,30	»	»	76.940,29		
15 Crédito provincial	1.250,00	»	»	1.250,00		
16 Mancomunidades interprovinciales	1.616.140,00	1.739.163,97	123.023,97	»		
17 Devoluciones	»	»	»	»		
18 Imprevistos	10.000,00	3.600,00	»	6.400,00		
19 Resultas	3.406.012,12	1.232.824,00	»	2.173.188,12		
	12.427.152,81	7.547.827,28	123.023,97	5.002.349,50		
EXISTENCIA EN CAJA.		218.382,33	»	»		

Oviedo, 30 de Noviembre de 1929. -- El Interventor, Constantino F. Corugedo.

del camino vecinal de Inguanzo a Puente de Inguanzo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el oportuno proyecto.

Visto un oficio del Alcalde de Ribadesella, solicitando se proceda al estudio de los caminos vecinales de la carretera de Torrelavega a Oviedo a Cuérrer, pasando por Toriello, y de el Carmen a Ueio, pasando por Soto y La Granda, pertenecientes a aquél concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ribadesella y autorizar al Ingeniero Direc-

tor de Vías y Obras provinciales para que proceda a realizar los estudios y redactar los correspondientes proyectos.

Vista una comunicación del Alcalde de Laviana, solicitando en nombre de aquél Ayuntamiento, el estudio del camino vecinal de Condado a Ferrera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, autorizando al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que proceda al estudio del mencionado camino y redacción del correspondiente proyecto.

Vista una instancia del Alcalde de San Martín de Oscos, donde consta el correspondiente acuerdo del Pleno de aquél Ayunta-

miento, solicitando se proceda al estudio del camino vecinal de Laviarón a la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el correspondiente proyecto.

Vista una instancia del Alcalde de Proaza, solicitando, en nombre de aquél Ayuntamiento la terminación del camino vecinal de Puente de Zaramedo a la Collada de Aciera, cuyo camino está construido hasta el pueblo de Villamejín, faltando solamente el trozo desde dicho pueblo a la Collada referida, y participando que algunos

vecinos conceden el libre paso por terrenos de su propiedad que sean necesarios ocupar, y que aquél Ayuntamiento ayudaría económicamente a la Excm. Diputación en la medida que sus recursos lo permitieran para la expropiación de los otros que faltasen; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, oficiar al Ayuntamiento de Proaza comunicándole que para acceder a su solicitud es necesario se comprometa formalmente, con las responsabilidades debidas en caso de faltar a tal compromiso, a entregar libremente los terrenos que se precisen para el camino y sus taludes y una vez cumplido este trámite, que se proceda por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales al estudio de las obras que se interesan.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que se ha redactado el proyecto del camino vecinal de La Consolación a Núñez, por el Ingeniero D. Leonardo García Ovies y personal de su Sección, y que dicho proyecto fué remitido al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para su informe; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y remitir al Ayuntamiento de Corvera la Hoja de datos fundamentales por duplicado, a fin de que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en el que conste su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de ejecutar las obras en el plazo de seis meses.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de terminación de la carretera provincial de Panes, en la de Palencia a Tinamayor, a Suardiá, trayecto desde la Plaza a la carretera del Estado, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.889,15; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se saquen a subasta las referidas obras.

Vista la instancia de los vecinos de Villar de Lantero e informe de la Delegación Gubernativa de la Zona Occidental, que traslada el Excmo. Sr. Gobernador Civil, solicitando una subvención para las obras de reparación del puente de Lantero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, pasar dicha petición a la Comisión de presupuestos.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y su distribución en baja, para suministro de alumbrado al pueblo de El Viso, concejo de Langreo, cuya concesión solicita la Sociedad Eléctrica de Langreo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que procede autorizar a la mencionada Sociedad para establecer la referida línea, siempre que las instalaciones eléctricas se atengan a las prescripciones del Reglamento vigente, y que se comprometa el concesionario a satisfacer las tasas correspondientes.

Vista la instancia de D. Aurelio A. Díaz, contratista de los acopios

durante el segundo semestre del año 1927, de la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagun a las Arriendas, solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida para garantía del cumplimiento de la referida contrata; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que interesa, ya que han sido recibidas definitivamente las expresadas obras.

Vistas las nóminas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos, acompañando el diario de operaciones de cada funcionario, importantes, la de Agosto 8.730 pesetas, y la de Septiembre 8.339,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de conservación de los caminos vecinales de Puente Purón a Purón y Berbesa a Campos, importante 1.542 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales invertidos en la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, importante 128,37 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 1.239,09 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el constructor D. Antonio Morera, en el puente sobre el río Nalon en San Julián de Box, importante 20.643,76 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 711,84 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 19.931,92 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 711,84 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo: 7.223,21 pe-

setas a la primer entrega de 17.546,09 ofrecidas por el Ayuntamiento de Oviedo para la anualidad corriente, y el resto con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último por el Ayuntamiento de Vegadeo, importante 7.475,56 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 590,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referidas cantidades a dicho Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, en la carretera provincial de Caranga a Teverga, por el contratista D. Gustavo Fernández Buelta, importante 2.999,39 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al referido contratista 2.909,39 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 90 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que habrán de abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas en el camino vecinal del de Pedroso a Llantao a la Iglesia de Nievares, importante la cantidad de 2.563,68 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 297,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Villaviciosa, constructor de las referidas obras, y al Pagador de Vías y Obras provinciales las cantidades expresadas, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Murélagu, en la construcción de la superestructura del puente sobre el río Nalón en la Oscura, importante 23.940,36 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 835,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 23.105,24 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 835,12 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que habrán de abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Antuña Montoto, en la construcción del cami-

no vecinal de Sabreño al apeadero de Cuevas, por Tezangos, importante 25.634,27 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 750 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades en la siguiente forma: al contratista, con cargo a fondos provinciales 12.939,82 pesetas; al mismo con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales, 11.944,45 pesetas; al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a fondos provinciales, 390 pesetas; al mismo con cargo al presupuesto extraordinario, 360 pesetas.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de Aguin a Cereceda, importante 1.940,31 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 110,79 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo: 1.331,67 pesetas a la subvención del Estado; 608,64 pesetas al anticipo concedido y las 110,79 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Pedro Eguía Ventosa, en la construcción del camino vecinal de Garduña Sama a las Piezas, importante 15.690,71 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 534,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 15.155,87 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 534,84 pesetas de gastos de inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo 14.243,05 pesetas a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Langreo, y el resto, al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Antuña Montoto, en la construcción del camino vecinal de la Felguera-Rivas a Pajomal, importante 9.765,06 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 345,58 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista pesetas 9.419,48 que resultan a su favor una vez deducidas las 345,58 pesetas, de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista las certificaciones que re-

mite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de obra ejecutada e indemnizaciones correspondientes al camino vecinal de Santullano a Collanzo a Pelúgano, que construye el Ayuntamiento de Aller, importantes, la primera 2.446,23 pesetas y 192,11 pesetas la segunda; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen las expresadas cantidades al Ayuntamiento de Aller y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada e indemnizaciones correspondientes, del camino vecinal en construcción de Santullano a Collanzo a Pelúgano, importantes 2.446,23 y 192,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo al presupuesto extraordinario se abonen las expresadas cantidades al Ayuntamiento de Aller y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Gustavo Fernández Buelta, en la construcción del camino vecinal de «Vega a Tuilla» importante 8.992,11 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 200,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido contratista 8.792,03 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 200,12 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo 4.315,21 pesetas a la entrega hecha por el Ayuntamiento y el resto al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Siero, en la construcción del camino vecinal de Peruyera, en la carretera de Gijón a Pola de Siero, a Grandarrasa, en la provincial de Langreo a Gijón, importante 3.004,97 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 231,67 pesetas; manifestando que como la Diputación provincial adelantó al referido Ayuntamiento la cantidad de 2.533,37 pesetas, para pago de jornales en el camino vecinal de Carayín a Gargantada, que no se ha reintegrado, procede deducirlas del importe de esta certificación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Siero 471,60 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas pesetas 2.533,37 referidas, y que se expida el oportuno libramiento por

(Concluirá)